



**REF:** Constitúyase Consejo Regional, Beca Presidente de La República, Región de Coquimbo, año 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 283**

**LA SERENA, 12/04/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y su reglamento orgánico; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Supremo de Educación N°5311 de 1968 y sus modificaciones; Decreto Ley N°180 de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 008 de 1986 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que delega atribuciones a los Directores Regionales; el Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Exenta N° 2368 de 07/11/2016 de la Dirección Nacional de JUNAEB que aprueba el Manual de Procedimientos Beca Presidente de La República, Proceso 2016-2017; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca Presidente de la República.

Que, la Ley N° 20.981 de Presupuesto del sector público para el año 2017, contempla recursos para financiar la denominada Beca Presidente de La República, destinada a estudiantes de enseñanza media y de educación superior que se encuentren en desventaja social y económica y que presenten un rendimiento académico sobresaliente, de conformidad a los requisitos regulados en el Decreto de Educación N° 105 de 2011 y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación de fecha 08 de febrero de 2011 y sus modificaciones, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de La República.

Que a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB Dirección Nacional, procedió a elaborar un Manual de Procedimientos de la Beca, proceso 2016-2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2368, del 07 de noviembre de 2016.

Que el Manual de Procedimientos de Beca Presidente de la República 2016-2017, establece instancias específicas de funcionamiento a nivel Regional, considerando como parte responsable del proceso de cumplimiento de la normativa y procedimientos de selección de beneficiarios a nivel regional, un Consejo Regional.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°: Constitúyase** el Consejo Regional Beca Presidente de la República 2016-2017, de la Región de Coquimbo, el que quedara integrado de la siguiente forma:

- a) Por el Director Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo.
- b) Por el Secretario Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.
- c) Por el Jefe del Departamento Social de la Intendencia Regional de Coquimbo.
- d) Por el/la Encargado/a del Programa de JUNAEB, en La Región de Coquimbo.

**ARTÍCULO 2°:** Este Consejo Regional tendrá como principales funciones:

- a) Asesorar en la preselección de los postulantes a la Beca, en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 105 de 2011 y sus modificaciones.
- b) Remitir a la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo, los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas.

**ARTÍCULO 3°:** Este Consejo Regional tendrá como principales criterios de funcionamiento:

- a) Se conformará durante el proceso de postulación de la Beca, las veces que la Dirección Regional de Coquimbo estime pertinente para asegurar el normal cierre de la misma.
- b) Para su adecuado funcionamiento, se establece un quorum mínimo de 51% de sus miembros, tratando de resguardar la presencia de al menos un integrante de cada una de las instituciones mencionadas.
- c) Revisará el listado de postulantes totales, con domicilio familiar en La Región de Coquimbo ingresados en SINAB en las fechas estipuladas en calendario, ingresando estado de solicitud rechazada de aquellos que no cumplen requisitos o que carezcan de documentación de respaldo solicitada.
- d) Será presidido por el/la directora/a Regional de Junaeb o quién éste designe y podrá invitar a participar de sus sesiones, de manera permanente o puntual, a otros representantes que considere pertinente.
- e) Deberá fijar acuerdos y criterios de trabajo, los que serán parte constituyente del acta que se levantará en cada sesión con los resultados de la misma, firmada y entregada a cada uno de los integrantes del consejo, aprobada mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de Junaeb correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.  
POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL (S)**



**JOHN CORTÉS IBACACHE  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNAEB - REGIÓN COQUIMBO**

JCI/XHE/CR/vcr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Regional Ministerial de Educación, Región Coquimbo.
- Jefe del Departamento Social de la Intendencia Región Coquimbo.
- Unidad de Becas, JUNAEB Región Coquimbo.
- Correlativo.